

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

- 11** *ORDEN 1846/2020, de 17 de diciembre, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 113/2020, de 5 de febrero, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid.

Dicha Orden fue objeto de una primera modificación por medio de la Orden 600/2020, de 3 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a instancias de la Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social, con el fin de ajustar el Plan Estratégico de Subvenciones a la realidad producida como consecuencia de la modificación y redistribución de créditos entre diferentes partidas destinadas a voluntariado internacional y a cooperación al desarrollo.

Por otra parte, para el año 2020, se estableció una nueva línea de subvenciones específicas para el colectivo LGTBI, gestionada por la Dirección General de Igualdad, que hizo precisa una segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, modificación que se llevó a cabo mediante Orden 768/2020, de 26 de junio.

Finalmente, por Orden 1534/2020, de 10 de noviembre, se aprobó una nueva modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incluir una nueva línea de subvenciones a las entidades del tercer sector de acción social de la Comunidad de Madrid que prestan servicios sociales dirigidos a la atención de personas con discapacidad y/o enfermedad mental o en situación de vulnerabilidad o exclusión social, para dotarlas de los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas de carácter sanitario para combatir la COVID-19 y garantizar la seguridad de la población más vulnerable, paliar las necesidades excepcionales surgidas con motivo de la misma y hacer frente a las medidas adoptadas, tanto durante el estado de alarma como en las fases posteriores, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en las distintas normativas que se han ido dictando para contener el virus.

Y es precisamente la realización de actuaciones sociales para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas de la COVID-19 durante el año 2020 lo que motiva la necesidad de una nueva modificación del Plan Estratégico de Subvenciones a instancias de la Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social.

La finalidad de la modificación ahora propuesta es dar cumplimiento a los objetivos de mejora de la protección social y económica de las familias en situación de especial necesidad según lo previsto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros del 24 de marzo de 2020, se formalizaron los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la financiación de las prestaciones básicas de los servicios sociales de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas de la COVID-19 según lo previsto en los artículos 1 y 2 del citado Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, correspondiendo a la Comunidad de Madrid un crédito de 38.755.146,00 euros.

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad ha considerado que parte de ese crédito, en concreto, 3.000.000 de euros, deben destinarse a la financiación de las actuaciones dirigidas a la atención de las personas afectadas por la crisis sanitaria y social de la COVID-19, para facilitar su autonomía, el ejercicio de derechos, la igualdad de oportunidades en educación, la incorporación al mercado laboral o el aislamiento, especial-

mente en las personas mayores, ofreciendo respuestas integrales, sencillas, con impacto en la vida de las personas vulnerables y realizadas esencialmente por voluntariado.

Por ello, se ha propuesto establecer una línea de subvención de concesión directa, de conformidad con los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, a favor de Cruz Roja Española para que ejecute programas de acompañamiento social, en coordinación con los servicios municipales.

Habida cuenta de que ya se dispone de dotación presupuestaria para el establecimiento de esta nueva línea de subvenciones, que se imputará al Programa 232E, subconcepto 48099 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para el año 2020, procede modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con el objeto de recoger en el mismo esta nueva línea de subvenciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo,

DISPONGO

Primero

Modificación del Plan Estratégico

1. Se modifica el Objetivo 2, del apartado 2, Objetivos, del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, adicionándose dos párrafos nuevos a continuación del último párrafo, que quedan redactados en los términos que figuran en el Anexo 1 de esta Orden.

2. Se modifican los dos cuadros que figuran dentro del Programa 232E: Lucha contra la exclusión social, del apartado 3, Costes presupuestarios previsibles, del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, incluyéndose una penúltima línea en el primer cuadro antes de la línea en la que figura el Total y una nueva línea en el segundo cuadro tras la línea identificada como subconcepto 48067, Federación de Entidades y Centros para la Integración, y modificándose en ambos cuadros la línea del Total, con el contenido que se recoge en el Anexo 1 de esta Orden.

3. Se modifica el apartado 6, Efectos o resultados perseguidos, del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, adicionando un párrafo nuevo, que se introduce con un guion, después del último efecto o resultado (“Contrarrestar los efectos que esta crisis sanitaria de magnitud mundial está provocando en numerosos ámbitos, especialmente en los sectores de población vulnerable, que podrían hacer caer en la exclusión a familias que se encontraban en una situación muy precaria, por lo que las entidades de carácter social y de discapacidad han tenido que destinar gran cantidad de recursos para paliar necesidades en diferentes ámbitos de este colectivo. Es por ello por lo que se pretende prestar ayuda a las citadas entidades para paliar las necesidades excepcionales surgidas con motivo de la crisis y hacer frente a las medidas adoptadas, tanto durante el estado de alarma como en las fases posteriores, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en las distintas normativas que se han ido dictando para contener el virus”), que queda redactado en los términos que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

4. Se modifica el apartado 7, Indicadores del cumplimiento de objetivos y resultados, del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, adicionando un nuevo indicador específico, identificado con el número 25, que queda redactado en los términos que figuran en el Anexo 1 de esta Orden.

Segundo

Modificación del cuadro denominado “Desglose por Programas y Subconceptos. Ejercicio 2020”

Se modifica el cuadro denominado “Desglose por programas y subconceptos. Ejercicio 2020” incluido al final del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de la Consejería de

Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, que queda como se recoge en el Anexo 2 a esta Orden.

Tercero*Efectos*

Esta Orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Cuarto*Publicidad*

Esta Orden se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.

El Consejero de Políticas Sociales, Familias,
Igualdad y Natalidad,
FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE

ANEXO 1

ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2.- OBJETIVOS
Objetivo 2

- Subvención de concesión directa a favor de Cruz Roja Española para que ejecute programas de acompañamiento social, en coordinación con los servicios municipales dirigidos a garantizar la atención de las personas afectadas por la crisis sanitaria y social de la COVID19.

OBJETIVO: Facilitar la autonomía, el ejercicio de derechos, la igualdad de oportunidades en educación, la incorporación al mercado laboral o el aislamiento, de las personas afectadas por la crisis sanitaria y social del COVID19, especialmente en las personas mayores, ofreciendo respuestas integrales, sencillas, con impacto en la vida de las personas vulnerables y realizadas esencialmente por voluntariado.

3.- COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES
PROGRAMA 232E: LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Las Direcciones Generales de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad desarrollarán las líneas de subvenciones dirigidas a cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232E.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Convenios con Corporaciones Locales para el programa social de protección a la familia y atención a la pobreza infantil y para las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética.	36.286.838,00
Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Sierra norte para el apoyo a la inserción laboral de la Mujer rural en Sierra norte.	70.000,00
Subvención nominativa Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid.	60.000,00
Subvención nominativa Red Europea Lucha contra la Pobreza y la Exclusión.	60.000,00
Subvención nominativa Federación de Entidades y Centros para la Integración.	60.000,00
Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	35.260.292,00
Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid	4.869.000,00
Subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid.	3.900.000,00
Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayudas contra la exclusión social y la pobreza infantil	1.000.000,00
Subvención destinada a prestar apoyo financiero a las entidades del Tercer Sector de Acción Social madrileñas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o enfermedad mental o en situación de vulnerabilidad o exclusión social afectadas por la crisis sanitaria de la COVID-19	20.000.000,00
Subvención de concesión directa a favor de Cruz Roja Española para que ejecute programas de acompañamiento social, en coordinación con los servicios municipales dirigidos a garantizar la atención de las personas afectadas por la crisis sanitaria y social del COVID19.	3.000.000,00
TOTAL	104.566.130,00

PROGRAMA 232E

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
46309	CC.LL.(protección a la familia y atención a la pobreza infantil y para las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética)	36.286.838,00
46354	Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte	70.000,00
48056	Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid	60.000,00
48066	Red Europea Lucha contra la Pobreza y la Exclusión	60.000,00
48067	Federación de Entidades y Centros para la Integración	60.000,00
48099	Otras instituciones sin fines de lucro	58.260.292,00
78099	Otras instituciones sin fines de lucro	4.869.000,00
48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	4.900.000,00
TOTAL		104.566.130,00

6.- EFECTOS O RESULTADOS PERSEGUIDOS

Con la ejecución de las líneas de subvención y ayuda incluidas en este Plan Estratégico se perseguirían fundamentalmente los siguientes efectos o resultados:

- La atención de las personas afectadas por la crisis sanitaria y social del COVID'19, para facilitar su autonomía, el ejercicio de derechos, la igualdad de oportunidades en educación, la incorporación al mercado laboral o el aislamiento, especialmente en las personas mayores, ofreciendo respuestas integrales, sencillas, con impacto en la vida de las personas vulnerables y realizadas esencialmente por voluntariado.

7.- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

Cada una de las líneas de subvención no nominativas incluidas en este Plan Estratégico cuenta con sus propios indicadores. No obstante, es posible establecer indicadores generales aplicables a todas las líneas de subvención. Así pues, se señalan, en primer lugar, los indicadores de carácter general, aplicables a todas las líneas de subvención y ayuda, y, en segundo lugar, los indicadores específicos de cada una de ellas.

Indicadores específicos:

25.-Subvención de concesión directa a favor de Cruz Roja Española para que ejecute programas de acompañamiento social, en coordinación con los servicios municipales dirigidos a garantizar la atención de las personas afectadas por la crisis sanitaria y social del COVID19.

- Número de solicitudes de ayuda recibidas
- Número de solicitudes concedidas
- Número de población cubierta con las actividades realizadas por la entidad objeto de la ayuda

ANEXO 2

DESGLOSE POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2020

PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
232E	46309	CC.LL.	36.286.838,00
	46354	Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte	70.000,00
	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	58.260.292,00
	48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	4.900.000,00
	48056	Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid	60.000,00
	48066	Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión	60.000,00
	48067	Federación de Entidades y Centros para la Integración	60.000,00
	78099	Otras instituciones sin fines de lucro	4.869.000,00
232C	48037	Movimiento contra la Intolerancia	50.000,00
	48030	Cruz Roja Española: Políticas Sociales	150.000,00
232D	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	300.000,00
	40500	Cooperación al desarrollo	3.035.000,00
	70500	Cooperación al desarrollo	1.215.000,00
	48039	Federación Voluntarios Comunidad de Madrid (FEVOCAM)	40.000,00
	48045	Red de ONGD de Madrid	40.000,00
231A	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	454.400,00
	48399	Familias: otras actuaciones	250.000,00
231F	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	2.642.000,00
	48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	1.225.000,00
	48399	Familias: otras actuaciones	360.000,00
	48028	Comité de Representantes de personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid	70.000,00
	48137	Fundación ONCE del Perro Guía	30.000,00
	48054	FEDER (Federación Española de Enfermedades Raras)	50.000,00
	48059	FESORCAM (Federación de personas sordas de la Comunidad de Madrid).	150.000,00
	48060	FAMMA (Federación de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid)	200.000,00
	48061	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	100.000,00
	48062	ASPACE (Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines)	50.000,00
	48063	UMASAM (Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental)	30.000,00

PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	48064	PLENA INCLUSIÓN MADRID	175.000,00
	48065	FEMADEM (Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico)	50.000,00
231D	48399	Familias: otras actuaciones	100.000,00
232F	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	500.000,00
	48399	Familias: otras actuaciones	5.975.000,00
232B	48399	Familias: otras actuaciones	300.000,00
	48068	Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida (APRAMP)	100.000,00
	48069	Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción	80.000,00
	48070	Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita	60.000,00
	45209	A Universidades públicas y privadas	520.945,00
	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	550.000,00
TOTAL			123.418,475

(03/35.726/20)

